

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

42**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 133

En Madrid, a 7 de mayo de 2010.—Visto por mí, doña Carmen Simón Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de coacciones y amenazas, apareciendo como denunciante, don Víctor Zain Doreste, y como denunciado, don Rufino Oliva García Consuegra, cuyas demás circunstancias personales consta suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Rufino Oliva García Consuegra de la falta por la que fue enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

La presente es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rufino Oliva García Consuegra, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/19.972/10)